



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 noviembre de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Pensión Sobrevivientes)
DEMANDANTE:	ANGELA MARIA LOAIZA GUARIN
DEMANDADA:	PROTECCIÓN S.A.
RADICADO:	05001310500220190018200
ASUNTO:	IMPULSO
LINK PROCESO:	05001310500220190018200 D

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que dio contestación a la demanda SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. y a través de curador ad litem la litisconsorte señorita MARÍA ALEJANDRA ÁLZATE LOAIZA dentro del término legal por lo que, habiendo cumplido los requisitos de ley, se tendrá por contestadas las demandadas.

Se encuentra pendiente la notificación del joven CHRISTIAN DAVID ALZATE LOAIZA lo que resulta extraño para el Despacho, ya que dicha gestión de notificación, corresponde al togado que representa a la madre del citado quien a su vez es la demandante en el proceso. Se requerirá al apoderado su gestión dado el año del proceso sin impulso de parte.

Por último, se solicitará a PROTECCIÓN S.A. remita la historia laboral del señor JHON JAIRO ALZATE MONTOYA quien en vida se identificó con CC No 15.440.828.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado Juan Sebastián Aramburu para que apodere a COLPENSIONES, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por MARÍA ALEJANDRA ALZATE LOAIZA a través de curador ad litem.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado DIEGO ALEJANDRO URIBE ESCOBAR, curador ad-litem de la menor MARÍA ALEJANDRA ALZATE LOAIZA, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

QUINTO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante realice las gestiones pertinentes para la notificación de CHRISTIAN DAVID ALZATE LOAIZA, conforme lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, art. 8, esto es, que se pueda constatar el acceso al mensaje de datos, se sugiere acudir a las empresas autorizadas para tal efecto.

SEXTO: REQUERIR a PROTECCIÓN S.A. remita historia laboral del JHON JAIRO ALZATE MONTOYA quien en vida se identificó con CC No 15.440.828.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2207cfaee8a6852a9b9010fe1c0e14a2d955224de2ee2230919160da6420d0a**

Documento generado en 21/11/2022 10:24:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>